



Gonzalo de Berceo, 2 - 4  
Teléfono 941 20 16 69  
Fax 941 20 16 43  
info@frdcaza.org  
26005 LOGROÑO

FEDERACIÓN RIOJANA DE CAZA

## CIRCULAR 19/2023

### AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE CAMPOS DE TIRO EVENTUALES PARA LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS LOCALES DE RECORRIDOS DE CAZA

La Intervención de Armas de la Guardia Civil, como consecuencia de una circular de la Intervención Central de Armas y Explosivos (ICAE) viene exigiendo para las pruebas de Recorridos de Caza que se solicitan por las Sociedades Deportivas a través de la FRC la tramitación de la autorización de instalación de campo de tiro eventual.

Se han mantenido por la FRC reuniones con la IAGC de Logroño y con los agentes encargados de este tipo de pruebas. Intentamos en la FRC que, siempre en el cumplimiento de la ley, la observancia de los requisitos exigidos para esta autorización sean lo más asequibles y simples posibles, lo que nos impone el trabajo de colaborar lo máximo posible con las sociedades que organizan este tipo de pruebas y con las Administraciones competentes, teniendo en cuenta que las dificultades para la obtención de este permiso puede provocar la desaparición de las tiradas de Recorridos de Caza, lo que supone un grave perjuicio para las sociedades y municipios dado su carácter eminentemente popular y social.

Por otra parte, se está estudiando que a través de la RFEC y la ICAE se formule una Guía que estableciendo la distinción entre los Campos de Tiro de Foso y los de Recorridos de Caza (cuya disciplina nos es propia) de forma tal que se flexibilicen los requisitos para estos últimos de Recorridos de Caza y se facilite llevar a efectos estas pruebas deportivas.

Los requisitos que viene exigiendo la IAGC son los siguientes:

- Solicitud instada de forma telemática a través de la web Armas y Explosivos/EMPRESAS- Sede Electrónica de la Guardia Civil con al menos quince días de antelación a la celebración de la prueba.
- Debe aportarse igualmente informe en el que conste el lugar de celebración con identificación del Polígono y Parcela/as, la prueba deportiva, el nº de participantes, armas y medidas de seguridad y horario de la prueba.
- Debe acompañarse un plano de situación del campo fijando su perímetro (200 m de longitud).
- La autorización de los propietarios del terreno en el que está instalado el campo de tiro y de su zona de seguridad adyacente.
- La autorización del Ayuntamiento.
- Pago de la Tasa (a través de la misma web).



FEDERACIÓN RIOJANA DE CAZA

Avda. Moncalvillo, 2  
Teléfono 941 20 16 69  
info@frdcaza.org  
26007 LOGROÑO

Las medidas de seguridad que la IAGC viene exigiendo:

- Zona de seguridad de 45º a ambos lados del tirador, 200 m de radio.
- Indicativo de “campo de tiro” y “prohibición paso” cada 50 m del perímetro.
- Zona de espectadores a la espalda del tiro y protección de las maquinas.
- Vallado de la totalidad del perímetro del campo con estacas o jalones de 140 cm clavados 30 cm en el suelo y unidos entre si por dos líneas de alambre enrollable o valla de polietileno CIPAE 18/10/06.

Los agentes de la Intervención de Armas inspeccionarán el campo con anterioridad a la autorización y acudirán el día de la celebración para comprobar las medidas de seguridad.

El protocolo de tramitación se mantiene en los siguientes términos:

- Tramitar y remitir por la Sociedad autorización del Ayuntamiento para la celebración de la prueba a la FRC.
- Tramitar la autorización de la IAGC para el campo de tiro eventual.
- La FRC tramitará la autorización de la Delegación del Gobierno para la celebración de la prueba y el seguro de RC para la misma.

Somos conscientes de la dificultad y exigencia para el cumplimiento de estos requisitos y la tramitación de los mismos, de la misma forma que el gravamen económico y de trabajo que supone, por ello nos ponemos a disposición de los organizadores de las pruebas de RECA para facilitar esa tarea. De la misma forma ponemos en vuestro conocimiento que tanto por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca como por Jonathan Zangroniz de la armería Tierraagua, se ha adquirido el material necesario para el perimetraje y vallado de los campos de tiro prestándose a ceder el mismo a otras sociedades que por tamaño o presupuesto no puedan o quieran obtener el mismo.

En Logroño a dieciséis de agosto de 2023.